



Expte. N° 8.217/23

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756.

La Ordenanza N°1.639/05, Fondo Para el Desarrollo Productivo y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°1.639/05 establece en su artículo 5° que "Las Instituciones beneficiadas en el Art. 4° deberán presentar en forma mensual la rendición de cuentas correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal con copia al Concejo Deliberante."

Que es tarea de este Concejo Deliberante velar por el control de los ingresos y egresos municipales.

Que este cuerpo aprobó en abril del corriente año el Decreto N° 1.822/23 mediante el cual el "Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar se inste a las instituciones beneficiarias del Fondo para el Desarrollo Productivo (FONDEPRO) a regularizar la entrega de las rendiciones mensuales de gastos conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 1.639/05."

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.919/2.023

ART.1°) El Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento al Decreto N° 1.822/23, aprobado por este Cuerpo el 13 de abril de 2.023.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 26 de octubre de 2.023.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
	27/10/2023
Anotado por LAURA	
Archivado por	

Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE